

## **El FGDEC aprueba sendas Ofertas de adquisición de acciones de NCG Banco (NCG) y de Catalunya Banc (CX) para favorecer la liquidez a los clientes minoristas**

**Nota de prensa.-Madrid, 10 de junio de 2013**

El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC), conforme a los acuerdos adoptados por su Comisión Gestora en las sesiones de 4 y 7 de junio de 2013, ha decidido formular sendas Ofertas de adquisición de las acciones que se prevé que emitan NCG Banco (NCG) y Catalunya Banc (CX) en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada y, en particular, de la recompra de las participaciones preferentes y deuda subordinada, acordadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) el 7 de junio de 2013, que figuran en la web del FROB ([www.frob.es](http://www.frob.es)).

Las Ofertas se dirigen a los titulares de acciones de NCG y de CX que hayan adquirido las referidas acciones como contraprestación de las participaciones preferentes y deuda subordinada objeto de recompra, siempre que fueran titulares de estos valores a la fecha de publicación en el B.O.E. del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo (esto es, el 23 de marzo de 2013) y que tengan la condición de clientes minoristas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En la medida en que las acciones objeto de las Ofertas no cotizan en un mercado oficial y no tienen previsto hacerlo en el marco de los planes de reestructuración aprobados por la Comisión Europea, la falta de liquidez suficiente de dichas acciones puede comportar una dificultad para los inversores minoristas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el FGDEC ofrece una alternativa de liquidez para estas acciones, en virtud de lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, modificado por el citado Real Decreto-ley 6/2013, que ha otorgado expresamente la capacidad al FGDEC para llevar a cabo esta función que contribuye a una adecuada implementación del proceso de reestructuración bancaria.

Cada una de las Ofertas se formula como una compraventa de acciones a cambio de un precio en metálico que recibirá el vendedor y que se ha calculado, en cada caso, aplicando al valor económico que tienen dichas acciones un descuento por iliquidez, a efectos de cuya determinación se ha solicitado la elaboración de un informe de experto independiente de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2012. Así, el precio ofertado por cada acción de NCG es de 1,32914106985813 euros, que resulta tras aplicar un descuento de iliquidez por acción de 0,212785925336917 euros. A su vez, el precio ofertado por cada acción de CX es de 1,56161602479898 euros, que resulta tras aplicar un descuento de iliquidez por acción de 0,250003493529303 euros.

Los términos de cada Oferta se detallarán en los correspondientes Anuncios, que se publicarán en formato electrónico en las páginas web de cada una de las entidades citadas ([www.ncgbanco.es](http://www.ncgbanco.es)) y ([www.catalunyacaixa.es](http://www.catalunyacaixa.es)) así como en las páginas web del FGDEC ([www.fgd.es](http://www.fgd.es)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) (en esta última, a través de los hechos relevantes que a estos efectos publiquen NCG y CX), además de en los demás medios de difusión que proceda.

\* \* \*